

Publíquese en el tablón de anuncios

Anexo I **Primer Ciclo de Educación Infantil (0-3 años)** **Calendario de Admisión para la Escolarización 2019/2020**

14 de marzo (Tablón de Anuncios del Centro Educativo).

Publicación del inicio del plazo para la presentación de solicitudes de reserva de plaza.

15 al 28 de marzo (Centro educativo en el que se encuentra actualmente matriculado)

- Plazo para la presentación de solicitud de reserva de plaza en el centro en el que se encuentra matriculado.

01 de abril (Tablón de anuncios del Centro educativo)

- Publicación de las vacantes que se ofertan al proceso de admisión.
- Publicación de las áreas de influencia y limítrofes.

1 al 30 de abril (Centro educativo durante el periodo ordinario de admisión)

- Plazo para la presentación de las solicitudes de admisión en un único Centro. La presentación de más de una solicitud conllevará la desestimación de todas ellas.

Muy importante: Desde el 1 de mayo las solicitudes tendrán la consideración de "Fuera de Plazo".

7 de mayo (Tablón de anuncios del Centro educativo).

- Publicación de la relación provisional de solicitudes baremadas de alumnos y alumnas que han solicitado este centro como prioritario.
- Puntuación total en los centros elegidos como subsidiarios de los alumnos y alumnas que han solicitado este centro como prioritario.
- Relación provisional de solicitudes baremadas de alumnos y alumnas que han solicitado este centro como subsidiario.
- Relación de solicitudes no admitidas.

Ambas relaciones incluirán las correspondientes solicitudes de reserva de plaza.

8 al 21 de mayo (Centro educativo)

- Vista de expedientes a solicitud de los interesados para la formulación de alegaciones.
- Plazo de trámite de audiencia y presentación de alegaciones ante Consejo Escolar/Titularidad del Centro Educativo.

28 de mayo (Tablón de anuncios del Centro educativo)

- Publicación de la adjudicación de plazas :
 - Relación de alumnado admitido
 - Relación de alumnado no admitido y adjudicación de plaza escolar en centro elegido como subsidiarios
 - Relación alumnado desestimado
 - Relación definitiva en lista de espera

29 de mayo al 1 de julio (Delegación Territorial)

- Plazo de recursos y reclamaciones ante la Delegación Territorial de Educación.

MATRICULACIÓN:

1 al 10 de junio (para el alumnado admitido)

- Plazo para la matriculación en el Centro del alumnado admitido en el proceso de admisión.

Muy importante: La no formalización de la matrícula en el plazo establecido, implicará la renuncia al puesto escolar adjudicado. En ningún caso las personas interesadas tendrán que abonar cantidad alguna en concepto de prescripción o matrícula en el Centro.

11 al 17 de junio: Plazo de matrícula para las solicitudes en lista de espera del propio centro.

REUBICACIÓN EN CENTROS DEL MISMO AREA DE INFLUENCIA

18 de Junio

Publicación en el tablón de anuncios de la relación de centros educativos de su misma área de influencia que dispongan de plazas escolares vacantes.

19 al 25 de Junio

Plazo para solicitud de reubicación en alguno de los centros educativos publicados.

26 de Junio:

Publicación de la relación de solicitudes reubicadas y listas de espera.

27 de junio al 1 de Julio

Matriculación de las solicitudes reubicadas.

2 al 5 de julio

Reubicación en centros con vacantes fuera del área de influencia y resolución de traslados de matrícula

PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE ADMISION (solicitudes presentadas fuera de plazo ordinario de admisión a partir del día 1 de Mayo):

- Las solicitudes podrán presentarse en el centro educativo o en la Delegación Territorial de Educación, pasando a formar parte de la lista de espera del propio centro.

Información sobre la escolarización - www.juntadeandalucia.es/educacion/huelva



Publíquese en el tablón de anuncios

Anexo II
Primer Ciclo de Educación Infantil (0-3 años)
Criterios de Admisión y Baremación para la Escolarización 2019/2020

Cuando no existan puestos escolares para atender todas las solicitudes, se atenderá, en primer lugar y con carácter prioritario, las del alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- Circunstancias sociofamiliares de grave riesgo para el niño o la niña.
- Víctimas de violencia de género(atendidas en centros de acogida para mujeres víctimas de violencia de género)
- Víctimas de terrorismo.

Normativa: Decreto 149/2009 de 12 de mayo, art. 46, apart. 2 y arts. 36, 37 y 38 y Decreto 40/2011 de 22 de Febrero

Para decidir el orden de admisión de los niños y niñas que no se encuentren en las circunstancias recogidas en el apartado anterior, se atenderá a la puntuación total obtenida en aplicación de los criterios de baremación siguientes:

Normativa: Decreto 149/2009 de 12 de mayo, art. 46, apart. 3 . Decreto 40/2011 de 22 de Febrero

Desarrollo de actividad laboral por los representantes legales del alumnado. Normativa: Decreto 149/2009 de 12 de mayo, art.39

• Actividad laboral con una dedicación semanal de, al menos, 30 horas	2,00 puntos
• Actividad laboral con una dedicación semanal de menos de 30 horas	1,00 puntos

En el caso de familias monoparentales: 4 y 2 puntos respectivamente.

Por trabajar el padre, madre o persona que ejerza la guarda y tutela en el Centro educativo.

Normativa: Decreto 149/2009 de 12 de mayo, art. 40 y Decreto 40/2011 de 22 de Febrero

2,00 puntos

Proximidad del domicilio o lugar de trabajo. Normativa: Decreto 149/2009 de 12 de mayo, art. 41

• Dentro del área de influencia del centro educativo	2,00 puntos
• Área limítrofe	1,00 puntos

Hermanos o Hermanas matriculados en el mismo Centro educativo.: Decreto 149/09 de 12 de mayo, art. 42 y Decreto 40/11 de 22 de Febrero

• Por cada hermano/hermana escolarizado que continúe en el Centro el curso 2019/2020	2,00 puntos
• Por cada hermano/hermana de parto múltiple, habiendo obtenido la máxima puntuación por proximidad del domicilio.	2,00 puntos

Por condición familia monoparental o numerosa: Decreto 149/2009 de 12 de mayo, art. 43 y Decreto 40/2011 de 22 de Febrero

2,00 puntos

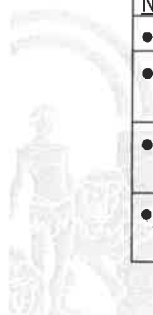
Discapacidad o trastorno del desarrollo (Igual o superior al 33%). Normativa: Decreto 149/2009 de 12 de mayo, art. 44

• Discapacidad en el/la niño/niña	2,00 puntos
• Discapacidad en el padre, madre o persona que ejerza la guarda y tutela	2,00 puntos
• Discapacidad en hermano/s o hermana/s	2,00 puntos

Renta anual de la unidad familiar (Renta per cápita correspondiente al año 2017).

Normativa: Decreto 149/2009, de 12 de mayo, art. 45 y Ley 3/2017 de 28 de junio de 2017 PGE, que es de 7519,59€

• Rentas per cápita inferiores al resultado de dividir por 4 el IPREM	2,00 puntos
• Rentas per cápita iguales o superiores al resultado de dividir por 4 el IPREM e inferiores al de dividirlo por 3	1,50 puntos
• Rentas per cápita iguales o superiores al resultado de dividir por 3 el IPREM e inferiores al de dividirlo por 2	1,00 puntos
• Rentas per cápita iguales o superiores al resultado de dividir por 2 el IPREM e inferiores al de dividirlo por 1'5	0,50 puntos



Publíquese en el tablón de anuncios

Anexo II bis
Primer Ciclo de Educación Infantil (0-3 años)
Escolarización 2019/2020

Criterios para dilucidar los empates en la puntuación total.

Normativa: Decreto 149/2009, de 12 de mayo, Artículo 46, apartado 4, modificado por el Decreto 40/2011 de 22 de febrero.

La puntuación total que obtengan los alumnos y alumnas, en aplicación de los baremos establecidos, decidirá el orden de admisión.

En caso de empate, se dilucidará el mismo mediante la selección de aquellos alumnos y alumnas que obtengan mayor puntuación aplicando uno a uno, y con carácter excluyente, los criterios que se exponen a continuación en el siguiente orden:

- Mayor puntuación obtenida en el apartado correspondiente al desarrollo de la actividad laboral por el padre, la madre o la persona que ejerza la guarda o tutela.
- Mayor puntuación obtenida en el apartado de hermano/as matriculado/as en el Centro.
- Circunstancia de que el padre, madre o persona que ejerza la guarda o tutela trabaje en el centro educativo.
- Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad del domicilio o del lugar del trabajo. A igual puntuación obtenida en este apartado, tendrán prioridad las solicitudes en las que se haya pedido que se considere el domicilio.
- Existencia de discapacidad en el alumno o alumna.
- Existencia de discapacidad en la madre, en el padre o en la persona que ejerza la guarda o tutela del alumno o alumna.
- Existencia de discapacidad en algún hermano o hermana del alumno o alumna o menor en acogimiento en la misma unidad familiar.
- Mayor puntuación obtenida en el apartado de renta anual.
- Pertenencia a familia numerosa, monoparental o a ambas.

Si, una vez aplicado lo recogido en los apartados anteriores, aún se mantuviera el empate, éste se resolverá adjudicando los puestos escolares a los niños o niñas de mayor edad.

Normativa: Decreto 149/2009, de 12 de mayo, Art. 46, apartado 5.

